

terranea, a 25 KV., con cable de 3 por 25 milímetros cuadrados, para el suministro a la fabrica de «Construcciones Mecánicas del Estambre, S. A.» y estación transformadora para la misma», en término municipal de Sabadell, suscrito en Barcelona, en fecha de julio de 1963, por el Ingeniero Industrial A. Corró Muntaner, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 261.270 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 6.900 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que la concesión afecta a la carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbuy, kilómetro 20,700, el concesionario se atenderá a las normas siguientes:

1.ª El peticionario comunicará a la Jefatura de Obras Públicas el Constructor que ha de realizar las obras que se autorizan y remitirá una declaración de este Constructor, haciendo constar que conoce las presentes condiciones y que dispone de la maquinaria y equipo necesario para cumplirlo.

2.ª Durante la ejecución de las obras se atenderán las indicaciones del personal encargado de la carretera en lo referente a la seguridad del tránsito, apertura de zanjas, retirada de escombros, materiales y en general en todo lo relacionado con la carretera, sus zonas y arbolado de la misma.

3.ª No se interrumpirá el tránsito de vehículos por la carretera y se procurará que las molestias al mismo sean las menores posibles. Si fuere necesario establecer vía única, y como consecuencia de ello resultare necesario ordenar el tránsito, el peticionario cuidará de hacerlo a su costa, siguiendo las instrucciones del personal encargado de la carretera.

4.ª El peticionario colocará a su costa la señalización reglamentaria en los dos sentidos de marcha como sigue:

Señal de obreros trabajando; limitación de velocidad a 60, 40 y 20 kilómetros por hora; barrera transversal a ambos lados de la obra, con flecha de desvío y luz roja durante al noche; prohibición de adelantamiento; preferencia de paso; fin de limitación.

5.ª a) La apertura de la zanja a lo largo de la carretera se hará por tramos de treinta (30) metros de longitud, no comenzando la apertura del nuevo tramo hasta tanto no se haya hecho la instalación en la zanja abierta y consolidado el relleno de la misma.

b) La apertura de la zanja en el cruce de la carretera se hará en dos mitades, no comenzando a abrir la segunda mitad hasta tanto en la primera no estén instalados los tubos y rellena la zanja y repuesto el firme con arreglo a condiciones.

c) Cada tramo de zanja abierto, según los párrafos a) y b) anteriores, deberán quedar rellenos y con el pavimento repuesto en el plazo de dos (2) días, desde su iniciación.

6.ª a) En ningún caso se depositarán materiales de ninguna clase en la calzada. Los productos de excavación serán retirados al tiempo de excavar y transportarlos a vertedero.

b) El relleno de la zanja se hará con zahorras naturales de procedencia aprobada por el Ingeniero, que se compactarán con bandeja vibratoria o pisón neumático por capas de 20 centímetros. En los últimos 50 centímetros, debajo del firme, la compactación será la necesaria para alcanzar el 100 por 100 de la densidad proctor normal.

c) Sobre el relleno compactado se colocará el firme con las mismas capas y calidades del firme existente en la carretera, tomando todas las precauciones necesarias para que el firme reconstruido represente solución de continuidad.

d) Se adoptarán las debidas precauciones para no cortar ni dañar las raíces de los árboles de la carretera, en los casos en que se permita establecer la instalación en las proximidades de los mismos.

7.ª De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 134 de 4 de febrero de 1960, el peticionario deberá abonar un canon anual de 150 pesetas en concepto de tasa por ocupación de terrenos de dominio público, que ingresará en el Tesoro Público, previa notificación de esta Jefatura, supeditada la eficacia y validez de la presente autorización a que el peticionario abone oportunamente dicho canon.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.
Barcelona, 23 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.542.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica de canalización subterránea a 25 KV., con cable de 3 x 25 milímetros cuadrados para suministro a los «Talleres Estrada» y estación transformadora para los mismos, término de Sabadell.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.» la concesión de canalización subterránea a 25 KV., con cable de 3 x 25 milímetros cuadrados para suministro a los «Talleres Estrada» y estación transformadora para los mismos, afectando el término municipal de Sabadell, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora «Cine Mundial», junto a carretera de Moncada a Tarrasa.

Final de la línea: Estación transformadora «Talleres Estrada», calle Doctor Aimerá.

Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 2.330 KV.; longitud, 30 metros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; disposición, subterránea.

Septima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de canalización subterránea a 25.000 voltios con cable de 3 x 25 milímetros cuadrados para el suministro a los «Talleres Estrada» y estación transformadora para los mismos en Sabadell, suscrito en Barcelona en fecha mayo 1963 por el Ingeniero Industrial don A. Corró Muntaner, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 262.170 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 18.000 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima. En lo que la concesión afecta a la carretera de Moncada a Tarrasa, kilómetro 11,500, el concesionario se atenderá a las normas siguientes:

Primera. El peticionario comunicará a la Jefatura de Obras Públicas el constructor que ha de realizar las obras que se autorizan y remitirá una declaración de este constructor haciendo constar que conoce las presentes condiciones y que dispone de la maquinaria y equipo necesario para cumplirlo.

Segunda. Durante la ejecución de las obras se atenderán las indicaciones del personal encargado de la carretera en lo referente a la seguridad del tránsito, apertura de zanjas, retirada de escombros, materiales y en general en todo lo relacionado con la carretera, sus zonas y arbolado de la misma.

Tercera. No se interrumpirá el tránsito de vehículos por la carretera y se procurará que las molestias al mismo sean las menores posibles. Si fuere necesario establecer vía única, y como consecuencia de ello resultare necesario ordenar el tránsito, el peticionario cuidará de hacerlo a su costa, siguiendo las instrucciones del personal encargado de la carretera.

Cuarta. El peticionario colocará a su costa la señalización reglamentaria en los dos sentidos de marcha como sigue:

Señal de obreros trabajando.—Limitación de velocidad a 60, 40 y 20 kilómetros por hora.—Barrera transversal a ambos lados de la obra con flecha de desvío y luz roja durante la noche.—Prohibición de adelantamiento.—Preferencia de paso Fin de limitación

Quinta. a) La apertura de la zanja a lo largo de la carretera se hará por tramos de treinta (30) metros de longitud, no comenzando la apertura del nuevo tramo hasta tanto se haya hecho la instalación en la zanja abierta y consolidado el relleno de la misma.

b) La apertura de la zanja en el cruce de la carretera se hará en dos mitades, no comenzando a abrir la segunda mitad hasta tanto en la primera no estén instalados los tubos y rellena la zanja y repuesto el firme con arreglo a las condiciones.

c) Cada tramo de zanja abierto según los párrafos a) y b) anterior deberá quedar relleno y con el pavimento repuesto en el plazo de dos (2) días desde su iniciación.

Sexta. a) En ningún caso se depositarán materiales de ninguna clase en la calzada. Los productos de la excavación serán retirados al tiempo de excavar y transportados a vertedero.

b) El relleno de la zanja se hará con zahorras naturales de procedencia aprobada por el Ingeniero, que se compactarán con bandeja vibratoria o pison neumático por capas de 20 centímetros. En los últimos 50 centímetros debajo del firme la compactación será la necesaria para alcanzar el 100 por 100 de la densidad proctor normal.

c) Sobre el relleno compactado se colocará el firme con las mismas capas y calidades del firme existente en la carretera, tomando todas las precauciones necesarias para que el firme reconstruido represente solución de continuidad.

d) Se adoptarán las debidas precauciones para no cortar ni dañar las raíces de los árboles de la carretera en los casos en que se permita establecer la instalación en las proximidades de los mismos.

Séptima. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 134 de 4 de febrero de 1960, el peticionario deberá abonar un canon anual de 120 pesetas en concepto de tasa por ocupación de terrenos de dominio público, que ingresará en el Tesoro Público previa notificación de esta Jefatura, supeditada la eficacia y validez de la presente autorización a que el peticionario abone oportunamente dicho canon.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 25 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8558.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de líneas eléctricas variantes 25 KV, a estación transformadora Munmany (SE, Vich II) y 3 KV, a estaciones transformadoras Pozo Aguas Vich y Manso Gené; líneas 3 KV, de SE, Vich II a enlazar con la red subterránea a 3 KV, de Vich y de SE, Vich II a enlazar con la variante de la línea a la estación transformadora Pozo Aguas Vich; líneas 25 KV, a las estaciones transformadoras Estadio, San Jaime, Píeles y Lanas, Serra y Can Armengol, en término municipal de Vich.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de líneas eléctricas variantes 25 KV, a estación transformadora Munmany, SE, Vich II (1), y 3 KV, a estaciones transformadoras Pozo Aguas Vich (2) y Manso Gené (3); líneas 3 KV, de SE, Vich II a enlazar con la red subterránea a 3 KV, de Vich (4) y de SE, Vich II a enlazar con la variante de la línea a la estación transformadora Pozo Aguas Vich (5); líneas 25 KV, a las estaciones transformadoras Estadio (6), San Jaime (7), Píeles y Lanas (8), Serra (9) y Can Armengol (10), en término municipal de Vich, cuyas características son las siguientes:

Variante línea 25 KV, a estación transformadora Munmany (SE, Vich II)

Número: 1.

Origen de la línea: Apoyo número 15.
Final de la línea: Apoyo número 16.

Variante línea 3 KV a estación transformadora Pozo Aguas Vich

Número: 2.

Origen de la línea: Apoyo número 17.
Final de la línea: Apoyo número 9.

Variante línea 3 KV a estación transformadora Manso Gené

Número: 3.

Origen de la línea: Comienzo línea.
Final de la línea: Apoyo número 1.

Número: 4.

Origen de la línea: SE, Vich II.
Final de la línea: Red subterránea 3 KV, de Vich.

Número: 5.

Origen de la línea: SE, Vich II.
Final de la línea: Variante 1/3 KV, a estación transformadora Pozo Aguas Vich

Número: 6.

Origen de la línea: Línea a SE, Vich II.
Final de la línea: Estación transformadora Estadio

Número: 7.

Origen de la línea: Línea a estación transformadora Estadio.
Final de la línea: Estación transformadora San Jaime

Número: 8.

Origen de la línea: Línea Vich-Taradell.
Final de la línea: Estación transformadora Píeles y Lanas.

Número: 9.

Origen de la línea: Línea a Viv. O. Sindical.
Final de la línea: Estación transformadora Serra.

Número: 10.

Origen de la línea: Línea a estación transformadora Llaudet.
Final de la línea: Estación transformadora Can Armengol.

Número: 1. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 1,18. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 25; separación metros, 1; disposición, vert. Apoyos: material, hierro; altura media metros, 21; separación media metros, 124.

Número: 2. Tensión KV.: 3. Longitud kilómetros: 0,73. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1; disposición, vert. Apoyos: material, madera; altura media metros, 11-12; separación media metros, 45.

Número: 3. Tensión KV.: 3. Longitud kilómetros: 0,42. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 25; separación metros, 0,8; disposición, trig.

Número: 4. Tensión KV.: 3. Longitud kilómetros: 0,84. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 25; separación metros, 0,8; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9; separación media metros, 40.

Número: 5. Tensión KV.: 3. Longitud kilómetros: 2,04. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 25; separación metros, 1; disposición, vert. Apoyos: material, hierro; altura media metros, 21; separación media metros, 80.

Número: 6. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 6,67. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 35; separación metros, 1; disposición, vert. Apoyos: material, madera-hormigón; altura media metros, 12; separación media metros, 45.

Número: 7. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 1,75. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 25; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, hormigón; altura media metros, 14; separación media metros, 90.

Número: 8. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 1,14. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 25; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9; separación media metros, 40.

Número: 9. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 1,46. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 35; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 10; separación media metros, 50.

Número: 10. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 8,67. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 10; separación media metros, 45.